

DECRETO N° 1690

NEUQUEN,

17 NOV 1989

V I S T O:

La Ordenanza N° 4299, sancionada por el Honorable Concejo De
liberante con fecha 30-10-89; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante dicha norma legal se condona la deuda no abonada
que por los derechos de Cementerio (Título XVIII del Código Tributario Mu-
nicipal) mantiene con la Municipalidad la Señora OYARZUN, Lidia Viuda de,/
por la sepultura menor del Cementerio Parque ubicado en Manzana 1, Tablón
1, Fosa 46 y se la exime del pago de los impuestos por derecho de Cemente-
rio, hasta tanto se mantenga la situación de indigencia que da pié a la pre-
sente;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de
la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 144° Inciso 2 de la Ley
Provincial n° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4299, sancionada por el
- - - - - Honorable Concejo Deliberante el día 30 de Octubre de 1989, y
cúmplase de conformidad.-

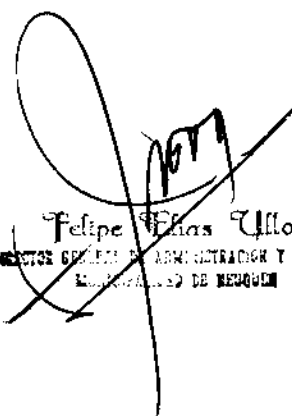
Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario /
- - - - - General y los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y //
Servicios Públicos.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVESE.-

aa.-

ES COPIA

FDO) BALDA
ACUÑA
LYNEN
FERRACIOLI


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN